



"2017, Año del Centenario de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. SAIG-DCP-SS-CPI-EST-004-2017**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 15:00 horas del día 30 de agosto de 2017, se reunieron en el Archivo de Concentración de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, las personas cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente al concurso por invitación a cuando menos tres personas estatal No. **SAIG-DCP-SS-CPI-EST-004-2017**, relativo a la Adquisición de neumáticos y refacciones diversas de automotrices, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública (SSPCAM), mismos que se adquirirán con recursos estatales, ejercicio fiscal 2017.

A continuación, el Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, quien preside el acto, en carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, conforme lo establecido por los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 10, 16 fracción III y 23 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, numerales 1, 5 fracción I y VI, 11 párrafo segundo, 12 fracciones XI y XXIX y 19, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, procede a dar lectura al dictamen remitido mediante oficio No. SSP/CMV/087/2017, el día 28 de agosto del presente, por la Licda. Karla Guadalupe Mota Becerra, Directora de Finanzas y Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, determinándose lo siguiente:

Primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se procede a desechar la propuesta presentada por el licitante **Esma del Sureste, S. de R.L.** para la partida uno correspondiente a la **"adquisición de neumáticos para automóvil, camioneta y camión"**, en virtud de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Segundo: De conformidad a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se procede a desechar la propuesta presentada por el licitante **Llantacar, S.A. de C.V.** para la partida uno correspondiente a la **"adquisición de neumáticos para automóvil, camioneta y camión"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de





Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 18 de las bases de este concurso, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **C. Enrique Garay Aguilar**, la partida uno correspondiente a la **"adquisición de neumáticos para automóvil, camioneta y camión"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$ 319,800.00 más I.V.A. (Son: Trescientos diecinueve mil, ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Cuarto: De acuerdo a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se procede a desechar la propuesta presentada por el licitante **Llantacar, S.A. de C.V.** para la partida dos correspondiente a la **"adquisición de neumáticos para motocicletas"**, toda vez de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quinto: Conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se procede a desechar la propuesta presentada por el licitante **Esma del Sureste, S. de R.L.** para la partida dos correspondiente a la **"adquisición de neumáticos para motocicletas"**, en virtud de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 18 de las bases de este concurso, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **C. Margarita de la Luz Pérez Romero**, la partida dos correspondiente a la **"adquisición de neumáticos para motocicletas"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$ 104,020.00 más I.V.A. (Son: Ciento cuatro mil, veinte pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar el respectivo contrato, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación en esta Dirección de Control Patrimonial, sita en calle 8, número 325, entre calle 63 y circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, edificio Lavalle, primer piso, San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar la garantía que por proceso de cumplimiento y vicios ocultos señala el artículo 50 de la mencionada Ley de Adquisiciones.





No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

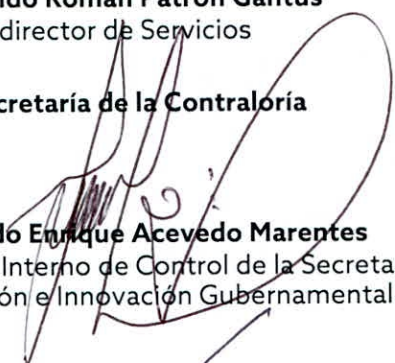
Por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e Innovación
Gubernamental


Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial


Ing. Orlando Román Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

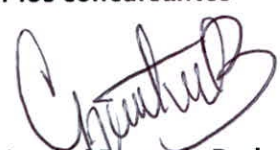
Por la Secretaría de la Contraloría


Mtro. Fernando Enrique Acevedo Marentes
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría
de Administración e Innovación Gubernamental

Por la Secretaría de Seguridad Pública


Lic. Braulio Herrada Hernández
Subdirector de mantenimiento vehicular y
marino de la SSPCAM

Por los concursantes


C. Cristóbal Rentería Barba
En rep. de Margarita Pérez Romero

